

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

CATEO

ACTA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN
CALLE LAZARO CARDENAS, SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE [REDACTED] Y
CALLEJON [REDACTED] COLONIA BARRIO DE LA PLATA, EN EL MUNICIPIO DE
COCULA, ESTADO DE GUERRERO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N181 [REDACTED]
W099 [REDACTED]

- - - En el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las 14:40 catorce horas con
cuarenta minutos del día quince de abril de dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con
testigos de asistencia que al final firman y - - -

DAN FE

- - - Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 15 de la Ley Federal Contra la
Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 70,
123 Bis A 123 Quintus, 168, 180, 208, 211 y 220 del Código Federal de Procedimientos
Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), e), h), y ñ) 11, fracción I, incisos a) y
b), 20, y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con
el 1, 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, y 32 de su Reglamento, y en - - -

CUMPLIMIENTO

- - - A la diligencia de Cateo, autorizado por el Juzgado Séptimo Federal Penal Especializado
en Cateos, Arraigos e Intervención de comunicaciones con Jurisdicción en toda la República
y Residencia en el Distrito Federal, ordenado dentro del expediente [REDACTED] mismo a
practicarse en CALLE LAZARO CARDENAS, SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE [REDACTED]
Y [REDACTED] COLONIA BARRIO DE LA PLATA, EN EL MUNICIPIO DE COCULA,
ESTADO DE GUERRERO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N181 [REDACTED] W099 [REDACTED]
diligencia de cateo en la cual esta Representación Social de la Federación se hace
acompañar de dieciséis elementos del Agrupamiento de Caballería de Policía Federal de la
División de Gendarmería a cargo del suboficial [REDACTED] quienes brindan seguridad
perimetral alrededor del inmueble, así como de seis elementos de la Coordinación de
Operaciones Especiales de la Policía Federal a cargo del suboficial [REDACTED]
quienes brindan su apoyo en el desarrollo de la presente diligencia; Lo anterior con la
finalidad de garantizar la integridad física de los vecinos del inmueble y de los transeúntes, y
evitar con ello intranquilidad y sobresaltos en la población que es ajena a los presentes
hechos. Así como de los peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría
General de la República siguientes: [REDACTED] con número de
credencial [REDACTED] en materia de Delitos Ambientales. [REDACTED] con número
de credencial [REDACTED] en materia de Delitos Ambientales. [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

CATEO

con número de credencial, [REDACTED] en materia de Antropología. [REDACTED]
número de credencial [REDACTED] en materia de Genética. [REDACTED] con número de
credencial [REDACTED] en Materia de Genética [REDACTED] con número de credencial [REDACTED]
en Materia de Balística. [REDACTED] con número de credencial [REDACTED] en
materia de Balística [REDACTED] con número de credencial [REDACTED] en Materia
de Ingeniería y Arquitectura. [REDACTED] con número de credencial [REDACTED]
en Materia de Ingeniería y Arquitectura. [REDACTED] con Número de
credencial [REDACTED] en Materia de Informática [REDACTED] con número de
credencial [REDACTED] en Materia de Fotografía. [REDACTED] con número de
credencial: [REDACTED] en Materia de Video [REDACTED] con Número de credencial
[REDACTED] en Materia de Video. [REDACTED] con Número de credencial [REDACTED]
en Materia de Informática. [REDACTED] con Número de credencial [REDACTED]
en Materia de Valuación. [REDACTED] con Número de credencial [REDACTED] en
Materia de Fotografía. [REDACTED] con Número de credencial [REDACTED] en Materia
de identificación vehicular. [REDACTED] con Número de credencial
[REDACTED] en Materia de incendios y explosivos. [REDACTED] con Número de
credencial [REDACTED] en Materia de Incendios y Explosivos. [REDACTED] con
Número de credencial [REDACTED] en Materia de Valuación. [REDACTED] con Número
de credencial [REDACTED] en Materia de Dactiloscopia. [REDACTED] con
Número de credencial [REDACTED] en Materia de Dactiloscopia. [REDACTED] con
Número de credencial [REDACTED] en Materia de Tránsito Terrestre. [REDACTED]
Martínez con Número de credencial [REDACTED] en Materia de Criminalística. [REDACTED]
[REDACTED] con Número de credencial [REDACTED] en Materia de Criminalística. [REDACTED]
[REDACTED] con Número de credencial [REDACTED] en Materia de Química. [REDACTED]
[REDACTED] con Número de credencial [REDACTED] en Materia de Química. -----

----- Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 Párrafo Octavo, 21
y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 62, 63,
64, 65, 66, 69 y 70 del Código Federal de Procedimientos Penales; y en cumplimiento a lo
autorizado por auto de fecha trece de abril de dos mil quince, emitido por el Titular del
Juzgado Séptimo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de
Comunicaciones, se procede a dar inicio a la presente diligencia, por lo que una vez
constituido plena y legalmente en el domicilio de referencia, la suscrita junto con el personal
de actuaciones ministerial designado, se procede a ubicar el inmueble del que obra la
inspección ministerial en actuaciones, cerciorándome de tratarse efectivamente del lugar a
catear, correspondiendo al inmueble ubicado sobre la **CALLE LAZARO CARDENAS, SIN
NUMERO, [REDACTED] Y CALLEJON [REDACTED] COLONIA BARRIO
DE LA PLATA, EN EL MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO, CON COORDENADAS
GEOGRÁFICAS N18 [REDACTED] W099 [REDACTED]** lugar en donde de conformidad a lo dispuesto por el
artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe y; -----

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

CATEO

madera la cual en algunas de sus partes se encuentra parcialmente derribada, presentando su frente orientado al lado norte con una extensión de 21.60 metros, por lo cual una vez garantizada la seguridad para la realización de la presente diligencia se procede a la preservación del mismo mediante el acordonamiento de cinta platica en su periferia y una vez que se ingresa se tiene que dicho lugar se conforma en primera instancia y en su lado norte por un terreno de características rusticas, de superficie irregular con pendiente descendente hacia el sur, con morfología irregular con superficie de suelo de tierra recubierto mediante hojarasca, zacate y vegetación de crecida silvestre, a la vez al extremo del lado sur o del fondo con respecto del interior de este sitio se advierte la presencia de una construcción de un solo nivel elaborada con muros de tabique de color rojo parcialmente revocada con cemento y con techo de lámina de asbesto, retomando la observación a través del terreno se procede a señalar a este, para fines identificativos y referenciales, como "AREA o ZONA A" el cual presenta dimensiones de 21.60 metros de frente por 19.15 metros de fondo presentando en su parte media una pileta de 98 por 1.54 metros elaborada en tabique la cual se aprecia vacia, adjunto al límite del lado este se observan restos de construcción correspondientes a sanitario, a la búsqueda y observación se aprecia diversa basura con evidentes marcas de envejecimiento y deterioro esparcida en desorden sobre la superficie del mismo terreno, procediéndose a realizar prospección y sondeo mediante el empleo de varillas metálicas de la totalidad de la superficie con resultados negativos, siendo que a la búsqueda dirigida de esta área se da la ubicación y localización de los siguientes elementos: una playera de tela en color café con etiqueta que ostenta la leyenda "Touch Down" en mal estado de conservación y marcas de color negro, localizada a 1.90 metros del límite oeste y a 8.43 metros del límite norte, elemento que en razón del aporte investigativo que pueda tener hacia la presente diligencia se procede a señalar como INDICIO 1, una botella plástica transparente de 600 mililitros, vacia, con etiqueta de color azul con la leyenda "Jumex Fresh", localizada a 1.94 metros del límite oeste y a 11.20 metros del límite norte elemento que se procede a señalar como INDICIO 2, un zapato tenis derecho, de color rojo con azul y amarillo marca "Gladiador" de 27.5 centímetros, localizado a 2.27 metros del límite oeste y a 10.20 metros del límite norte, que fue señalado como INDICIO 3, una tarjeta plástica bancaria de color rojo con blanco con numero 5579 1000 5297 7426 con la leyenda "nomina", localizada a 2.64 metros del límite oeste y a 10.40 metros del límite norte elemento que fue señalado como INDICIO 4, un zapato tenis derecho, de color rojo con azul y amarillo marca "Gladiador" de 27.5 centímetros, localizado a 6.40 metros del límite oeste y a 5.94 metros del límite norte elemento que es señalado como INDICIO 5, una blusa de color rosa con la leyenda en cara interna de cuello "Blue Chic" con tierra y en mal estado de conservación, localizada a 6.41 metros del límite oeste y a 14.54 metros del límite norte elemento que se procede a señalar como INDICIO 6, una botella de plástico transparente de 1.2 litros, vacia, con etiqueta de color azul con la leyenda "Ciel" localizada sobre el muro

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

CATEO

externo del cuarto señalado como área "c" a 6.42 metros del límite oeste y a 17.57 metros del límite norte y a 1.20 metros del nivel de suelo, elemento que es señalado como INDICIO 7, un vaso de vidrio transparente con estampados de figuras en color blanco de imagen religiosa (veladora) localizado a 8.41 metros del límite oeste y a 13.56 metros del límite norte elemento que es señalado como INDICIO 8, un celular de color rosa y gris en mal estado de conservación con su tapa desprendida, carente de chip o tarjeta sim, con leyenda en su parte posterior que refiere LG, IMEI 352666-05-31-6136-2, localizado a 13.28 metros del límite oeste y a 15.20 metros del límite norte, elemento que es señalado como INDICIO 9, una botella de plástico transparente de capacidad aproximada de 2.5 litros, vacía, con tapa plástica de color rojo sin etiqueta, localizada a 13.68 metros del límite oeste y 3 metros del límite norte, elemento que se procede a señalar como INDICIO 10; por otra parte y continuando con el desarrollo de la presente intervención se tiene que con respecto a la construcción de un solo nivel, esta presenta dimensiones de 8.30 por 2.80 metros contando con una vía de acceso provista de una puerta metálica de color verde la cual al momento de nuestra intervención se aprecia abierta, al ingresar se tiene que esta construcción se conforma por dos cuartos, los cuales para fines identificativos y de referencia serán señalados como AREA o ZONA "B y AREA o ZONA "C" respectivamente, construcción que en su conjunto presenta dimensiones de 8.30 por 2.80 metros, teniéndose que el primero de los cuartos que le conforman, es decir el señalado como AREA O ZONA "B", presenta dimensiones de 4.55 por 2.80 metros contando con piso de cemento en color natural cubierto por polvo y muros de tabique, cuyo interior se observa semivacío, siendo que adjunto al muro del lado norte se localiza una silla de plástico de color azul, a su vez adjunto al muro del lado oeste se localiza una mesa metálica así como una mesa de madera sobre de la cual se localiza un recipiente de vidrio conteniendo semillas (frijol y maíz) así como una frasco tipo ampollita contenido similares semillas y con la imagen religiosa de la "Santa muerte" adjunto al muro del lado este se tiene a la vista un sillón de dos plazas elaborado en estructura metálica de color azul, con colchoneta de color morado. además de lo señalado sobre el piso se observan envases de vidrio correspondientes a bebidas de marca comerciales (cerveza) todos los objetos antes descritos con polvo sobre su superficie, siendo que a la búsqueda de indicios se tiene que sobre el piso se ubica el que se procede a señalar como INDICIO 1 que consiste en un fragmento de cartoncillo irregularmente doblado que corresponde a un fragmento de mapa el cual presenta en su anverso una inscripción manuscrita a manera de narrativa de hechos, localizado sobre el piso a una distancia de 1.13 metros del muro del lado norte y a 1.47 metros del muro del lado oeste, elemento que en razón del aporte investigativo que pueda tener hacia la presente averiguación se procede a fijar y levantar, en este mismo lugar se da la localización del denominado como INDICIO 2 que corresponde a una tarjeta plástica con la leyenda "Monedero electrónico" "Chedraui" con numero 6664969270846140 la cual fue ubicada sobre el piso a una distancia de 1.52 metros

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

183

CATEO

con respecto del muro del lado norte y a 47 centímetros del muro del lado oeste, de forma próxima se localiza el denominado como INDICIO 3 que se trata de un conjunto de quince discos compactos que se ubicaron parcialmente envueltos en una toalla de color blanco, a 63 centímetros del muro del lado oeste y a 1.85 metros del muro del lado norte, además de lo señalado se tiene la localización del denominado como INDICIO 4 el cual se trata de una tarjeta plástica con la leyenda "Refaccionaria California" numero 000248186, ubicada a 2.11 metros del muro del lado norte y a 54 centímetros del muro del lado oeste, a la vez se tiene que el denominado como INDICIO 5, que se ubicó sobre del asiento de dos plazas sito en este lugar, es una playera de tela en color azul que ostenta un estampado a la altura interna del cuello que señala "Lade" unitalla Hecho en México y una imagen de caricatura de una cabeza de perro, continuando con la inspección de este mueble se tiene la localización del denominado como INDICIO 6 que consistió en un pantalón de mezclilla usado que presenta una etiqueta de color negro a nivel de su pretina que cuenta con la leyenda "GEERS", de la talla 30, cabe señalar que al remover el colchón que se encuentra parcialmente recargado sobre el muro del lado sur se observa una mochila de tipo escolar de tela estampada de color gris que presenta la leyenda en color amarillo que señala "Puma", localizado a 30 centímetros del muro del lado sur y a 80 centímetros del muro del lado Este, elemento que en razón del posible relación con los hechos que se investigan se procede a señalar como INDICIO 7, en esta misma área se procede a dar participación del perito en materia de dactiloscopia quien efectúa valoración preliminar de un empaque para varitas con imagen de la "Santa Muerte", un envase plástico con leyenda "Fabuloso", dos envases de cerveza, así como una navaja abatible, todos ellos ubicados en el interior de este cuarto; además de lo señalado se observaron un cobertor, un mantel, y una servilleta; retomando la observación del presente sitio se tiene que de forma adjunta al cuarto antes descrito se ubica uno segundo que es denominado como AREA O ZONA "C" que consiste en un cuarto de muros de ladrillo rojo a excepción del muro del lado oeste que es de adobe, de dimensiones de 2.70 por 3.50 metros, con una ventana de forma triangular recubierta con un cobertor de tela en color negro a manera de cortina que impide la visibilidad, en el interior se aprecia que en la parte media del piso se localiza un colchón tamaño matrimonial usado, así mismo al realizar la minuciosa revisión de este sitio se tiene que ubicado sobre el piso en la esquina del lado noreste se localiza el que se procede a señalar como INDICIO 8 que corresponde a un par de zapatos tipo tenis de la marca "Converse All Star" elaborados en tela con suela de tipo sintético de la talla 25.5, por parte del perito en materia de dactiloscopia realiza valoración preliminar de un foco localizado en el techo, además de lo señalado se tiene que en la esquina del lado suroeste se ubica una zona de manchas de sustancia de color café de forma irregular en estado seco producidas en principio aparentemente por acumulación las cuales abarcan un área de 1.20 por 1.27 metros y las cuales procede el perito en materia de genética forense a identificar como C-1 recolectando la muestra respectiva para estudio, en

184

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

PCR

CATEO

este mismo cuarto pero a una distancia de 95 centímetros del muro del lado sur y a 1.44 metros del muro del lado oeste se observa una mancha de sustancia de color café en estado seco de 8 por 10 centímetros de forma irregular la cual se procede a señalar por parte de perito en materia de genética forense como C-2 recolectando la muestra respectiva para estudio, así mismo se observa una tercera mancha de sustancia seca en color café de 80 por 45 centímetros de forma irregular ubicada sobre el piso a una distancia de 88 centímetros del muro del lado este y a 65 centímetros del muro del lado norte elemento que fue identificado como C-3 por parte de los peritos en materia de genética forense que intervienen, quien recolecta la muestra respectiva para estudio, además de lo referido, es de mencionar que es practicado por los mismos peritos en materia de genética forense que intervienen la búsqueda de posibles indicios de dicha naturaleza tanto en sabanas, colchones y demás superficie susceptibles de poseerlos ello con el fin de efectuar el estudio correspondiente de veintiún cotonetes o hisopos y una colilla recolectada, así mismo se da participación a peritos en la materias de química forense a efecto de llevar a cabo la aplicación del reactivo conocido como luminol en las superficies idóneas para tal fin, siendo que de dichos objetos se da fe de tenerlos a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Acto seguido, se procede a continuar con la diligencia y ante la presencia de los peritos que intervienen en la presente diligencia se les ordena no manipulen los indicios que en su caso sean localizados, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo DÉCIMO TERCERO, CAPITULO IV, DEL RUBRO: "DEL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS", del Acuerdo número A/002/2010, emitido por el Procurador General de la República, mediante el cual se establecieron los lineamientos que se deberán observar para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Febrero de 2010, para realizar debidamente el embalaje y llevar a cabo el protocolo antes mencionado, siendo que los diversos peritos en las materias de, FOTOGRAFÍA, VIDEO, ARQUITECTURA E INGENIERIA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, GENÉTICA, DACTILOSCOPIA, Y QUÍMICA, realizaron sus labores concretas de su materia realizándose todo este procedimiento en presencia de los testigos designados, para auxiliar a la suscrita en la práctica de la presente diligencia; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 y 123 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se hace constar que se ubicaron los siguientes indicios: "AREA o ZONA A": INDICIO 1, una botella plástica transparente de 600 mililitros, vacía, con etiqueta de color azul con la leyenda "Jumex Fresh", localizada a 1.94 metros del límite oeste y a 11.20 metros del límite norte elemento que se procede a señalar como INDICIO 2, un zapato tenis derecho, de color rojo con azul y amarillo marca "Gladiator" de 27.5 centímetros, localizado a 2.27 metros del límite

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PCR

CATEO

--- Acto continuo y de conformidad con lo establecido por el numeral con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 38, 168, 180, 181 y 182-A y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), d) y ñ) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento, esta autoridad ordena el ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS, SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE [REDACTED] Y CALLEJON [REDACTED], COLONIA BARRIO DE LA PLATA, EN EL MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N181 [REDACTED], W099 [REDACTED], descrito en el cuerpo de la presente, lo anterior al considerar dicho inmueble como INSTRUMENTO DEL DELITO. -----

--- Por lo que no habiendo más diligencias por practicar se da por terminada la presente siendo las DOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS (02:40) DEL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), por lo cual esta autoridad levanta la presente acta circunstanciada y dar así cuenta al Titular del Juzgado Séptimo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, sobre la orden obsequiada, por lo que de nueva cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el Párrafo Segundo del Artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales. Haciéndose mención que se actuó en la presente diligencia con estricto apego a derecho, por lo que el personal ministerial, pericial y policial procedió a retirarse de dicho lugar, dejando cerrado con cadenas y candados, colocando sellos de la Averiguación Previa que se investiga, dándose por terminada la misma, y firmando al margen y al calce lo [REDACTED] nieron y así quisieron hacerlo para una debida y legal constancia. -----

DAMOS FE -----

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE DILIGENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA